



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **108** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **10 FEB 2020**

VISTO: El Informe N°548-2019/GRP-440010-440014-440014 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Memorando N° 452-2019/GRP-440010-440012 de fecha 19 de Agosto del 2019, Memorando N° 720-2019/GRP-440010-440012 de fecha 26 de Diciembre del 2019, Contrato de Locación de Servicios N° 0001-2020, de fecha 22 de Enero del 2020; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369);**

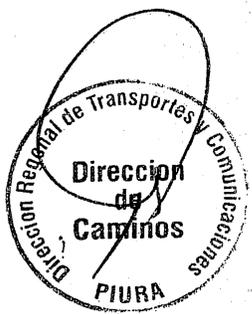
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 004-2019/GRP-DRTyC P para el : **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369);**

Que mediante Informe N°548-2019/GRP-440010-440014-440014 de fecha 18 de Diciembre de 2019, el Director de Caminos, remite el requerimiento, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **108** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **10 FEB 2020**

+850 AL 61+369), por un monto total del servicio de Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 13,500.00);

Que, mediante Memorando N° 452-2019/GRP-440010-440012 de fecha 19 de Agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de supervisión referido líneas arriba, por un valor referencial de Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 84/100 Soles (S/. 32,490.84), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

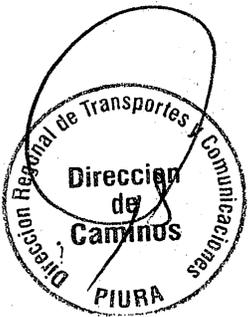
CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	32,350.01
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 32,490.84

Que, mediante Memorando N° 720-2019/GRP-440010-440012 de fecha 26 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, precisa que la solicitud de contratación del servicio de supervisión para el servicio solicitado ya cuenta con la Cobertura Presupuestal otorgada con documento que antecede.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 0001-2020, de fecha 22 de Enero del 2020, se contratan los servicios de la Ingeniero ROCIO KARIN JARAMILLO GARCIA, con Registro CIP N° C.I.P. N°: 138308, Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"** por un monto de Trece Mil Quinientos 00/100 Soles (S/ 13,500.00) y un plazo de ejecución de (90) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada a la fecha de inicio de su plazo contractual cuya vigencia es a partir del 18 de Diciembre del 2019 como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"**;

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **108** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **10 FEB 2020**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con Eficacia Anticipada al 18 de Diciembre del 2019 a la Ingeniero ROCIO KARIN JARAMILLO GARCIA con Registro C.I.P. N°138308, Supervisora del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"**.

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	32,490.84
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 32,490.84

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a la Ingeniera ROCIO KARIN JARAMILLO GARCIA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

